

CUESTIONARIO TAP (RAMA JURÍDICA) FORMACIÓN

- La prueba consta de 40 preguntas con tres alternativas de respuesta de las que sólo una es válida.
- Las respuestas correctas suman 1 punto.
- Las respuestas incorrectas descuentan -0,50 puntos.
- La puntuación máxima es de 40 puntos.
- Para entrar en listas o ser declarado apto es necesario obtener al menos 13,33 puntos.
- El ejercicio durará 1 hora.

1.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común no puede encomendarse la gestión de actividades sujetas al derecho administrativo a:

- a) Entidades de derecho público
- b) Entidades sujetas al derecho privado
- c) Entidades de distinta Administración que la encomendante.

2.- De acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de deliberación y acuerdo en las sesiones que celebren los órganos colegiados:

- a) Sólo los asuntos que figuren incluidos en el orden del día.
- b) Los asuntos que no estén incluidos en el orden del día pero sean propuestos por el Presidente, de acuerdo con el Secretario, por razones de urgencia debidamente acreditadas.
- c) Los asuntos que no estén incluidos en el orden del día cuando estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3.- Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas se abstendrán de intervenir en un procedimiento cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener parentesco de afinidad dentro del cuarto grado con cualquiera de los interesados en el procedimiento.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del segundo grado con alguno de los peritos que participe en el procedimiento.
- c) Tener amistad íntima con el administrador de alguna entidad interesada en el procedimiento.

4.- En relación con el derecho de acceso a Archivos y Registros regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los ciudadanos tienen derecho a:

- a) Acceder a los Registros y a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.
- b) Acceder sólo a los Registros y a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, y correspondan a procedimientos en los que tengan la condición de interesados.
- c) Acceder a los Registros y documentos relativos a la Seguridad Nacional que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos, de acuerdo con las condiciones específicas que establezcan las disposiciones sobre Seguridad Nacional.

5.- La obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el apartado primero del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se sujetará al siguiente régimen:

- a) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.
- b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.
- c) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6.- Cuando el interesado o su representante rechacen la notificación de una actuación administrativa:

- a) Se hará constar esa circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta, dentro de los tres días siguientes.
- b) Se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación, y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.
- c) Se hará constar en el expediente y se realizará la notificación mediante anuncio en el Diario oficial que corresponda según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

7.- El defecto de forma sólo determinará la anulabilidad de un acto administrativo:

- a) * Cuando se prescinda total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.
- b) Cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o de lugar a la indefensión de los interesados.
- c) Cuando el acto contenga los elementos constitutivos de otro distinto.

8.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los informes que se soliciten durante la instrucción de un procedimiento administrativo serán, salvo disposición expresa en contrario:

- a) Preceptivos y vinculantes.
- b) Facultativos y vinculantes.
- c) Facultativos y no vinculantes.

9.- Iniciado el procedimiento de revisión de oficio previsto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el órgano encargado de resolver podrá suspender la ejecución del acto:

- a) Siempre que lo soliciten los interesados en el procedimiento.
- b) Cuando la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- c) Cuando la revisión se fundamente en la lesión de derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

10.- Contra los actos administrativos que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer, en esa vía:

- a) Recurso de alzada en el plazo de un mes si el acto es expreso y de tres meses si no lo es.
- b) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes si el acto es expreso y de tres meses si no lo es.
- c) Recurso de revisión si concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992.

11.- Para entender desestimada una reclamación previa a la vía judicial laboral deberá transcurrir un plazo de:

- a) Un mes sin que la Administración haya notificado su decisión.
- b) Tres meses sin que la Administración haya notificado su decisión.
- c) Dos meses sin que la Administración haya notificado su decisión.

12.- Cuando de la gestión dimanante de fórmulas conjuntas de actuación entre varias Administraciones Públicas se derive responsabilidad patrimonial en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones intervinientes responderán de forma:

- a) Mancomunada
- b) Solidaria
- c) Subsidiaria

13.- De acuerdo con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se entiende por contrato mixto:

- a) Aquel cuyo objeto corresponde a dos o más contratos de los regulados en esa Ley Foral.
- b) Aquel cuyo objeto contiene simultáneamente elementos de derecho público y de derecho privado.
- c) Aquel cuyo objeto incluye elementos propios de contratos sometidos y excluidos de la aplicación de la Ley.

14.- De acuerdo con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, la solvencia técnica o profesional de los licitadores se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

- a) Declaración del volumen total de negocios, referida, como máximo, a los últimos tres ejercicios disponibles.
- b) Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.
- c) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

15.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, se consideran contratos administrativos:

- a) Los contratos de obras, suministro, asistencia, concesión de obras públicas y concesión de servicios.
- b) Los contratos de obra, servicios y suministros.
- c) Los contratos de obra, servicio público, suministros y asistencia técnica.

16.*- De acuerdo con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, los expedientes de contratación podrán ser de tramitación:

- a) Abierta, restringida, negociada o mediante diálogo competitivo.
- b) Con publicidad, sin publicidad o negociada.
- c) Ordinaria, urgente, anticipada o de emergencia.

17.- De acuerdo con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, los contratos de la Administración se perfeccionan:

- a) Mediante su formalización en documento administrativo.
- b) Mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.
- c) Mediante el acta de recepción del contrato.

18.- Según establece la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, en caso de cesión a un tercero de los derechos y obligaciones dimanantes de un contrato:

- a) El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración.
- b) El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.
- c) El adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realizada.

19.- A los efectos de elaboración de los proyectos, las obras se clasificarán según su objeto y naturaleza en los grupos siguientes:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
- b) Obras de establecimiento, de reforma, de reparación simple y de conservación.
- c) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación, de reparación simple, de conservación y de demolición.

20.- De acuerdo con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán ante:

- a) La Junta de Contratación Pública.
- b) El órgano competente para adjudicar el contrato.
- c) El Gobierno de Navarra.

21.- De acuerdo con la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente las decisiones del Gobierno de Navarra adoptarán la forma de:

- a) Decreto-Ley Foral, Decreto Foral o Acuerdo.
- b) Decreto Foral Legislativo, Decreto Foral o Acuerdo.
- c) Decreto Foral Legislativo, Decreto Foral, Acuerdo u Orden Foral.

22.- El Presidente el Gobierno de Navarra será nombrado por:

- a) El Rey mediante Real Decreto.
- b) El Parlamento de Navarra de acuerdo con el procedimiento establecido en la LORARFNA.
- c) El Presidente del Gobierno de España mediante Real Decreto.

23.- En los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento temporal para el ejercicio de su cargo, el Presidente del Gobierno de Navarra será suplido, en primer lugar, por:

- a) El Consejero más antiguo que ostente la condición de Parlamentario Foral.
- b) El Consejero de más edad.
- c) Uno de los Vicepresidentes por su orden.

24.- Los Consejeros del Gobierno de Navarra son nombrados mediante:

- a) Decreto Foral del Presidente del Gobierno de Navarra.
- b) Real Decreto.
- c) Decreto Foral

25.- Los anteproyectos de Ley Foral deberán ser informados, en todo caso, por:

- a) El Consejo de Navarra.
- b) El Consejero de Economía y Hacienda.
- c) El Secretario General Técnico del Departamento competente.

26.- El Gobierno de Navarra puede dictar normas con rango de Ley Foral que recibirán el nombre de:

- a) Decretos Leyes Forales.
- b) Decretos Forales Legislativos
- c) Real Decreto Foral

27.- De acuerdo con la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente, los proyectos de disposición reglamentaria deben someterse a la audiencia de los ciudadanos:

- a) Cuando se trate de disposiciones que regulen la organización del Gobierno de Navarra.
- b) Cuando se trate de disposiciones de carácter general que se dicten en ejecución de las leyes, así como sus modificaciones.
- c) Cuando la disposición deba afectar a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

28.- Las disposiciones de carácter general y las resoluciones administrativas que afecten a más de un Departamento del Gobierno de Navarra revestirán la forma de:

- a) Orden Foral del Consejero titular del Departamento al que corresponda la materia de Presidencia, a propuesta de los departamentos interesados.
- b) Orden Foral del Consejero titular del Departamento al que proporcionalmente corresponda la mayor competencia, a propuesta de los departamentos interesados.
- c) Decreto Foral del Presidente del Gobierno de Navarra, a propuesta de los departamentos interesados.

29.- En el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos son titulares de la potestad reglamentaria:

- a) El Gobierno, el Presidente y los Consejeros del Gobierno de Navarra.
- b) El Gobierno, el Presidente, los Consejeros del Gobierno de Navarra, los Directores Generales y los Secretarios Generales Técnicos.
- c) El Gobierno, el Presidente, los Consejeros del Gobierno de Navarra, y los Directores Generales.

30.- Son órganos superiores de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

- a) El Gobierno de Navarra, su Presidente, los Vicepresidentes en su caso, los Consejeros y los Directores Gerentes de los organismos autónomos.
- b) El Gobierno de Navarra, su Presidente, los Vicepresidentes en su caso, los Consejeros, los Directores Generales y los Directores Gerentes de los organismos autónomos.
- c) El Gobierno de Navarra, su Presidente, los Vicepresidentes en su caso y los Consejeros.

31.- La creación, modificación, agrupación y supresión de Direcciones Generales en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra corresponde al:

- a) Presidente del Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, a propuesta del Consejero titular del respectivo Departamento.
- b) Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, a propuesta del Consejero titular del respectivo Departamento.
- c) Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de organización.

32.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra los Negociados ejercerán funciones de:

- a) Ejecución, informe y propuesta al superior jerárquico de las cuestiones pertenecientes al área competencial que tiene atribuida.
- b) Planificación, dirección y control, relacionadas con los asuntos que tengan asignados.
- c) Tramitación, inventario, registro, archivo y otras de trámite relacionadas con los asuntos que tengan asignados.

33.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, los conflictos de atribuciones que se susciten entre los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral serán resueltos por:

- a) Los Consejeros de los Departamentos implicados.
- b) Un órgano colegiado creado al efecto.
- c) El Presidente del Gobierno de Navarra.

34.- De acuerdo con la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, los plazos máximos para dictar y notificar la resolución expresa en los procedimientos de competencia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, salvo que una Ley, Ley Foral o normativa europea establezca uno más amplio, no podrán exceder de:

- a) 3 meses
- b) 4 meses
- c) 6 meses

35.- La resolución de los procedimientos de revisión de oficio de las disposiciones y actos dictados por los órganos de dirección de los organismos públicos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral corresponde a:

- a) El Consejero del Departamento al que esté adscrito el organismo público.
- b) El Gobierno de Navarra.
- c) El Director Gerente del organismo público..

36.- En la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el órgano competente para resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial será:

- a) El Consejero titular del departamento cuya actuación haya generado la responsabilidad.
- b) El Consejero de Economía y Hacienda, salvo en los procedimientos de responsabilidad patrimonial sanitaria en cuyo caso la competencia corresponde al Gerente del SNS-O.
- c) El Gobierno de Navarra.

37.- En los supuestos en que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra vaya a interponer recurso contencioso administrativo contra la Administración de una Comunidad Autónoma y resulte preceptiva la formulación previa de un requerimiento, la competencia para formular éste corresponderá a:

- a) El Consejero competente en materia de Presidencia a propuesta del Departamento o Departamentos afectados.
- b) El Gobierno de Navarra a propuesta del Departamento o Departamentos afectados.
- c) El Departamento afectado salvo que sean varios los Departamentos afectados en cuyo caso la competencia corresponde al Gobierno de Navarra a propuesta de los mismos.

38.- Los organismos públicos dependientes de la Administración de la Comunidad Foral se clasifican en:

- a) Organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades públicas.
- b) Organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades públicas y fundaciones públicas.
- c) Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

39.- De acuerdo con la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, se consideran entidades públicas empresariales:

- a) Los organismos públicos a los que se encomienda, en ejecución de programas específicos de un Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la realización de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios públicos.
- b) Los organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios públicos o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.
- c) Los organismos públicos a los que se encomienda la satisfacción de fines de interés público cuyo capital social sea en su totalidad de titularidad de la Administración de la Comunidad Foral.

40.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2204, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, las sociedades públicas se registrarán por:

- a) El ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de las especialidades establecidas en la normativa administrativa aplicable en materia presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación.
- b) El ordenamiento jurídico privado y subsidiariamente por lo dispuesto en el Fuero Nuevo.
- c) El ordenamiento jurídico público sin perjuicio de las especialidades aplicables por su naturaleza jurídico privada.

RESPUESTAS TAP FORMACIÓN

Pregunta	Respuesta	Pregunta	Respuesta
1	b	21	b
2	c	22	a
3	c	23	c
4	a	24	a
5	a	25	c
6	b	26	b
7	b	27	c
8	c	28	a
9	b	29	a
10	b	30	c
11	a	31	b
12	b	32	c
13	a	33	c
14	b	34	c
15	a	35	a
16	c	36	a
17	b	37	b
18	b	38	c
19	c	39	b
20	a	40	a